

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



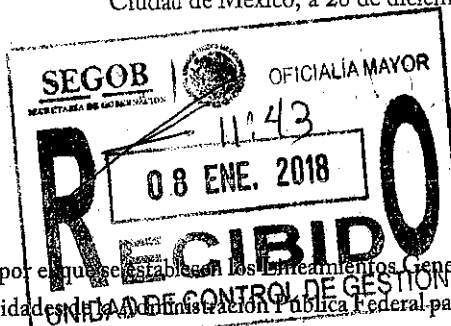
ACUSSE **COFEMER**
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero
Oficio No. COFEME/17/7111

Asunto: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2017

LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES
Oficial Mayor
Secretaría de Gobernación
Presente



Se hace referencia al anteproyecto denominado, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, así como su respectivo formulario de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el 22 de diciembre de 2017, a través del portal de Internet de la MIR.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto establecer las bases para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y campañas de Comunicación Social y Publicidad de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SEGOB puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO